

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Setiembre de 1880.

NUMERO 775

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 52 minutos
Se pone á las 5, y 53 minutos. Sale la
Luna á las 8, 55, m.

MIÉRCOLES 22.—Santo Tomas de Villanueva, arzobispo de Valencia, San Mauricio y compañeros mrs.

El Otoño entra hoy 22 á las 10 y 31 minutos de la mañana.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Asamblea Constituyente.**

Sesion 17ª

Secretaria de Gobernacion.

Oficio.

Secretaria de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Correspondencia para el Diario.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones Meteorológicas.—Las falsificaciones del café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**ASAMBLEA CONSTITUYENTE.**

Secretaria de la Asamblea Nacional Constituyente.

SESION 17ª ordinaria, celebrada á las siete de la noche del Sábado diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta, por la Asamblea Nacional Constituyente, con asistencia de los R. R. expresados al margen.

Art. 1º—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º—Se leyó una comunicacion del Representante Suplente Don Francisco Echeverría, por la cual se excusa de concurrir á las sesiones de la Asamblea por causa de enfermedad que le impide verificarlo, como lo justifica con la certificacion que acompaña expedida por dos Profesores de medicina, de esta Capital. Puesta á discusion la excusa expresada, se

acordó admitirla y llamar al suplente respectivo.

Art. 3º—El Presidente abrió en seguida la discusion del proyecto de Constitucion, comenzando por la del artículo 55 que se dejó aplazada por disposicion del artículo 8º del acta anterior. El Representante Fernández, autor de la modificacion propuesta al artículo que se debate, robusteció con nuevos argumentos la idea de establecer el sufragio directo, para desarrollar en los habitantes de la República el conocimiento de sus derechos y crear en ellos los hábitos y aptitudes que no muy tarde deben hacer fructuosos el ejercicio de este derecho, dando al sufragio la independencia, proporcionalidad y extension que debe tener en todo país regido por un Gobierno popular representativo; y en tal concepto propuso se suprima el título 6º del proyecto de Constitucion, y se admita en su lugar el artículo que ha propuesto en la sesion anterior, y los demas que le servirán de complemento. El Diputado Rodríguez manifestó que aunque es difícil combatir teoría tan bella como la que el Señor Fernández propone y está de acuerdo con éste en los inconvenientes y peligros que ha producido el sistema de sufragio indirecto; no obstante, si se observa que en la teoría propuesta puede haber mucho de ilusorio ó de irrealizable es preciso combatirla para cortar los escollos á que puede conducir al país;—que por otra parte, atendida la índole, la falta de aptitudes y de ilustracion de nuestras masas populares, cree que no se ha llegado la época en que la nacion pueda abordar el ejercicio legítimo de ese derecho bajo el sistema propuesto; y que si bien debe huirse de los peligros que indica el autor de la mocion, no cree que los medios presentados por éste puedan producir el resultado que se desea; concluyendo por emitir la opinion de que dando á las Asambleas Electorales la extension posible y estableciendo para los electores condiciones que garanticen el uso legítimo del sufragio, se puede llegar á obtener el acierto en las elecciones, para lo cual no es preciso modificar por completo el artículo que se debate.—El Representante Fernández repuso que el sistema de sufragio indirecto es falso porque no corresponde á las condiciones del Gobierno popular representativo adoptado y porque no puede dar

á las bases de éste, el desarrollo que ellas exigen; y que en cuanto á los inconvenientes que apuntó el Diputado Rodríguez, para el establecimiento del sufragio directo, cree que pueden muy bien allanarse, si, respetándose la libertad de la prensa, como debe creerse, ésta se encarga de ilustrar á su tiempo á las pueblos en el conocimiento de sus derechos y de sus hombres y les indica el sendero que debe conducirlos á la verificacion de una eleccion acertada.—El Diputado Rodríguez dijo, que aunque considera la teoría expuesta por el proponente como la perfeccion del sistema democrático, es irrealizable, porque el pueblo de Costa-Rica no está preparado para practicarla, y sostuvo la idea de que el sufragio indirecto puede también dar la representacion genuina de los pueblos, que le niega el Diputado Fernández.—Ambos Diputados hicieron uso de la palabra, una vez más, para sostener sus respectivas opiniones.—El Diputado Esquivel manifestó que creía más conveniente el sistema de sufragio directo para la eleccion del Presidente de la República y Representantes de la Nación, porque es más fácil el conocimiento de uno solo ó de algunos para el efecto de elegir al Presidente y Representantes, que el de muchas personas para el de elegir un número considerable de electores, como lo propone el Representante Rodríguez;—y que respecto del Poder Judicial, es de opinion que su nombramiento no debe corresponder de ninguna manera al pueblo.—El Señor Presidente, dijo, que en política no hay teoría absolutamente buena, ni absolutamente mala; y que por consiguiente elegir el sistema que más convenga á Costa-Rica en materia de sufragio, es el punto á que debe propender la Asamblea: que el sufragio indirecto, adoptado por muchos años, ha producido malos resultados para el país, y este es un hecho que no necesita de demostracion; que por consiguiente, es preciso ensayar otro que pueda alcanzar los resultados que se desean;—expuso en seguida las ventajas que pueden obtenerse mediante la institucion del sufragio directo, y concluyó manifestando que era conveniente ensayar éste.—Se declaró suficientemente discutido el art. 56 y fué desechado.—Se sometió á votacion el artículo propuesto por el Diputado Fernández, y fué aprobado en los términos en que se

encuentra formulado en el artículo quinto del acta anterior.

Art. 4º—Leído y puesto en discusion el artículo 57, el Representante Fernández manifestó, que desechado el artículo 56 del Proyecto en que se establecía el sufragio indirecto, debe rechazarse el que se debate, que le es relativo, por no estar en armonía con el que se ha aprobado en el párrafo anterior;—que al efecto hace mocion para que en su lugar se adopte el siguiente:—“La eleccion de los R. R., y la de otros funcionarios de cuerpos colegiados, será proporcional, de modo que siempre que haya que elegir tres candidatos ó más, se votará por listas, contando cada voto por uno en favor del primer nombre de la lista hasta que haya obtenido la mayoría electoral, y así sucesivamente en favor de cada uno de los nombres que sigan en las demas listas que no hayan servido para una eleccion”.—Puesta á discusion la mocion precedente, se declaró á su tiempo suficientemente discutido el artículo 57, y fué desechado.—Puesto á votacion el artículo propuesto por el Diputado Fernández fué aprobado sin modificacion.

Art. 5º—Se leyó y puso en discusion el artículo 58.—El Diputado Fernández, por la razon expuesta en el párrafo anterior, propuso la supresion de este artículo y presentó en su lugar el siguiente:—“La mayoría electoral en estos casos es el cociente que resulta del número de sufragios emitidos por el número de candidatos por elegir”.—Puesta en discusion la mocion precedente fué aprobada sin modificacion, quedando en consecuencia suprimido el artículo 58.

Art. 6º—Leído y puesto en discusion el artículo 59, el Representante Fernández pidió la supresion de este artículo por la razon expuesta en los dos párrafos anteriores y para complementar las bases del sufragio directo, sometió á la deliberacion de la Cámara, por medio de la mocion respectiva el siguiente artículo:—“En todos los demas casos de eleccion de funcionarios unipersonales ó de dos, la mayoría electoral será la mitad más uno del nº total de sufragantes y esta misma mayoría numérica será la legal en todas las decisiones de cuerpos colegiados, salvas las excepciones determinadas por la Constitucion y las leyes”.—Puesto á votacion el artículo 59, fué desechado.—Votado en seguida el propuesto por el Re-

presentante Fernández, fué aprobado sin alteracion.

Art. 7º.—El mismo Diputado Fernández manifestó, que aún falta una disposicion complementaria que garantice las que se han establecido sobre el sufragio;—y al efecto hace mocion para que se consigne un artículo más en estos términos:—“Las leyes electorales de la República se ajustarán á las bases de los artículos anteriores”.—Discutida la mocion precedente fué aprobada con el artículo que contiene sin modificacion.

Se levantó la sesion.—J. Volio, *Presidente*.—Mauro Fernández, *Primer Secretario*.—M. Guevara, *Segundo Secretario*.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1880.
Señor Gobernador de esta Provincia.

Para el servicio de los Vapores Nacionales se necesitan veinte grumetes.—En consecuencia proceda U. á elegirlos de entre los jóvenes de esta Capital, á quienes no se les conozca oficio, ó bien sea de aquellos que con frecuencia se encuentran en los establecimientos públicos.

Dios guarde á U.
LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los expendedores de licores extranjeros y del país, cuyos patentes vencen del 21 al 30 del corriente mes.

Fecha.	Nombres.	Residencia.
Setiembre 28.	Coto Jesus.	San José.
”	30.—Orlich Juan.	Cartago.
”	28.—Pacheco María D.	San José.
”	30.—Quesada & C ^a Franc ^a .	S. José.
”	23.—Schaffer Carlos.	Naranjo de Grecia.
”	23.—Schaffer Carlos.	Grecia.
”	28.—Soto Leon.	San José.
”	30.—Vargas Santiago.	Mojon.

Inspeccion General de Hacienda.—San José, Setiembre 20 de 1880.

MANUEL V. ZELEDON.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 20.—Ayer á las 3½ p. m. fondeó la barca alemana “Die Gartenlaube,” del porte de 439 toneladas, procedente del Havre, con escala en Guayaquil (Ecuador); 11 dias de navegacion del último puerto, con 11 tripulantes, al mando de su capitán J. Krüger.—Carga, 631 bultos varios, á la consignacion de F. Esquivel y C^a.

Setiembre 21.—El vapor correo “General Cañas” regresó del Tendal ayer á las 6½ p. m. Pasajeros: Alejandro Deliyore, Ignacio Mayorga, Nicolasa Rodriguez, Sofia Deliyore, Alfonso Salazar, Encarnacion Sequeira y los niños Zeledon Guido, Aristoteles y Rómula Deliyore.

Setiembre 21.—El vapor correo “General Guardia” zarpó para el Bebedero hoy á las 11 a. m. Pasajeros Gabriel Alvarado, Rafael Acosta, Hermenegildo Morales, Francisco Cisneros, Mercedes Calvo, Manuel Esquivel, Pio

Muñoz, Juan Francisco Montiel, Leonidas Zúñiga, Tobías Zúñiga, Manuel Marroquin, Inocente Barrios, y de carga 3,695 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Martes 21.

1.—La ejecucion entre el Banco Anglo Costaricense, y Don Juan Howard Brealey, se devolvió á 1ª Instancia, para notificar á éste el auto de emplazamiento.

2.—Se mandó devolver por apremio al Licenciado Don Federico González, el juicio entre Don Pedro Bolaños, Don Rosendo Segreda y la sucesion de Don José Manuel Ramírez.

3.—En la pelacion de hecho, intentada por Don David Pacheco, en juicio con los Señores Mestre Peralta y C^a, se mandó pedir á 1ª Instancia el pliego de posiciones á que el juicio se refiere.

4.—En el juicio entre los Señores Pantaleon Serrano y Presbítero Don Francisco Pio Pacheco, se señaló para la vista, las doce del dia quince del entrante Octubre.

5.—Se introdujo á la oficina la ejecucion entre los Señores Schwám Mordera y C^a, contra Don Francisco Castro.

6.—Se aprobó la sentencia de 2ª Instancia, en la acusacion entre las Señoras Policarpa Vargas y Rafaela Carmona.

7.—La causa contra Pedro Cháves por heridas, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 21 de Setiembre de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la ejecucion que sigue Don Mercédes Acosta, contra el Señor Higinio Oviedo, por excusa del Magistrado Doctor Orozco, se proveyó: tráigase con lo que digan las partes en el acto de la notificacion, expresando si allanan ó nó el impedimento.

2.—En la apelacion de hecho entablada por Don Leon García, en la ejecucion que sigue contra la Señora Francisca Sánchez, se declaró bien denegada la apelacion, siendo de cargo del ocurrente las costas.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre nulidad de obligaciones y documentos, seguido por los Señores Juan y Teresa García y Calderon, contra los Señores Eugenio García y Otto Von Schröter.

4.—Se proveyó autos en una instruccion por hurto de una bestia del Señor Santos Navarro.

5.—El mismo decreto recayó en otra instruccion por hurto de varios objetos del Señor Manuel Solis.

San José, Setiembre 21 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGO.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En la causa criminal seguida de oficio contra el Señor Antolino Cárpos y Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de la Candelaria de Atenas, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

Como á las nueve de la mañana del dia nueve de Junio de 1878, registraron los Guardas del Gobierno con testigos la casa del Señor Cárpos y con asistencia de éste pasaron al aposento donde había una cama, alzó las almohadas Cárpos y tomando una media botella blanca que debajo de las mismas había, la quebró de un golpe sobre

un tabloncillo que servía de division á otra pieza de la casa. El líquido vertido olía y sabía á aguardiente de contrabando segun declaran contestes los testigos y guardas que lo probaron recogiendo al efecto la porcion que pudieron del suelo.—El reo en su indagatoria y confesion con cargos afirma el hallazgo y niega haber roto la botella y ser clandestino el contenido. Elevada á plenario la causa, el defensor, Don David López, Bachiller en Jurisprudencia, mayor de edad y de este vecindario, produjo prueba testifical para acreditar que Cárpos no resistió el registro, ni manifestó emocion alguna que pudiera acusar su culpabilidad: que no toma licor: que la botella se quebró casualmente cayéndose al suelo: que en la casa de Cárpos no había vestigio alguno de fabricacion ó destilacion; así como que su defendido nunca fué depositario de contrabandos, y que es pobre y honrado. El infrascrito Juez, en atencion á que el cuerpo del delito está probado por constituirlo el derrame ó rotura de cualquier envase que contenga líquidos y ese hecho lo cometió el procesado intencionalmente segun dos testigos uniformes y contestes en todas las circunstancias concurrentes; á que la prueba rendida por el defensor de Cárpos en nada afecta ni desvirtúa este hecho que es el que produce su responsabilidad criminal, porque es el delito mismo; sin que influyan en provecho del reo los demas particulares de su plan de defensa, aun dándolos por justificados; por sentencia dictada á las once del dia cinco de Agosto del año pasado, y con presencia de los artículos 18 del Código Penal, 3º, 6º y 10º del Decreto de 9 de Setiembre de 1874; 1º y 2º del de 25 de Julio de 1878, condena á dicho Señor Cárpos, como autor del expresado delito, á la multa de trescientos pesos; á la indemnizacion del daño causado con su delito y al pago de costas. Elevados los autos en apelacion al Tribunal Superior de Hacienda, fué confirmada la resolucion en todas sus partes á las cinco de la tarde del dia veintiocho de Agosto último. Devuelta la causa á esta Oficina, se halla en estado de ejecutoria.

San José, Setiembre 14 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del dia primero del entrante mes de Octubre se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y seis, folio doscientos treinta y siete, finca número once mil ciento veinte y tres “Oriental,” asiento número uno, que es un cafetal de cuatro manzanas cuatrocientas varas cuadradas, situado en el barrio de San Miguel de Raicero, Distrito tercero, Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Florentino Valenciano: al Este, propiedad de José Masís: al Sur, propiedades de Manuel Valenciano y José María Villalobos; y al Oeste, idem de Florentino Valenciano.—Esta finca pertenece al Señor Manuel Valenciano y Esquivel, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos, por que lo ejecuta el Señor Antonio Vargas y Chacon, y está valorada en tres mil pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora señalados.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Setiembre 14 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Ramon Cordero.
2:—

A las doce del dia veinticuatro del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho de quinientos cuarenta pesos cuarenta centavos, en un potrero sito en el Barrio de San Isidro de esta Ciudad, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de dos manzanas, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Valerio Barbosa: Sur, potrero del Señor Trinidad Mora: Este, id. del Señor Simon Portugues; y Oeste, id. de los Señores Cecilio Salazar y Fernando Montero, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio ciento cuarenta y nueve, finca número diez

y seis mil setecientos noventa y dos, “Oriental”, inscripcion número uno, valorado en el inventario en mil trescientos cincuenta pesos. Son coadjudicatarios en esta finca, los herederos Gertrudis y Hermenegilda Portugues y Berrocal, ésta por la cantidad de cuatrocientos veintinueve pesos ochenta centavos y aquella, por la de trescientos setenta y nueve pesos ochenta centavos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Ascension Portugues Carbajal y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas, quinto y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. Setiembre 14 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—Anselmo Aguilar R.
2 v.

Se ha señalado las doce del dia veinticinco del presente mes, para rematar en este Juzgado, una orilla de calle situada en Alajuelita, Distrito 10º Canton 1º de esta Provincia, constante de mil cuarenta y dos varas cuadradas, lindante: al Norte, con la calle del Turrujal; al Sur, con potrero de Jesus Rojas; al Este, la continuacion de la antedicha calle; y al Oeste, con potrero de Gertrudis Fállas; valorada en quince pesos. Pertenecen á este Municipio, y se vende por denuncia del Señor Jesus Rojas Fállas. Quien quisiere comprarla, ocurra el dia señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Setiembre 17 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

Alejo Mora J.—Juan J. Meléndez.
2 v.

A las doce del dia veintitres del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de José María Rivera: Sur, solar de José Pacheco, calle en medio: Este, potrero de Ramon Granados, y calle en medio, con el Panteon de dicho barrio; y Oeste, solar de Ignacia Ulloa, constantes, el solar de media manzana y la casa que es de adobes y madera redonda, de quince varas de largo por seis de ancho, valorada esta finca en \$ 300; pertenece á la mortual de Antonio González; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Don Carlos Volio y Doña María Echavarría.—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado 2º de la Ciudad de Cartago, Setiembre 16 de 1880.

MANUEL RAMIREZ.

L. Camaño.—Andres Quiros.

A las doce del dia veintinueve del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: una casa y el solar en que está ubicada, situada al Norte, y á doscientas varas de la Plaza principal de esta Ciudad, Distrito segundo, Canton primero de la Provincia de San José, formando esquina y bajo los siguientes linderos: Norte, casa y solar del ejecutante, hoy del Doctor Don Salvador Jiménez: Sur, calle en medio, casa de Don Juan Fernández: Este, casa denominada “Hotel San José”, de Manuel Carazo y Hermano, calle en medio; y Oeste, solar de Don Nicolas Cañas Ramírez; constante el solar, de cuarenta y ocho varas de frente de Este á Oeste, por treinta y dos varas de fondo; y la casa, que es de doble cañon, construccion de ladrillo y hornos, con el mismo frente del solar en ambos rumbos, de catorce varas de ancho, con sus piezas correspondientes de madera, y cielo raso de madera y yeso.—Contiene cuatro habitaciones con puertas y ventanas á la calle, por el frente de Este á Oeste, y por el de Norte á Sur, dos habitaciones tambien con puertas y ventanas á la calle.—En la esquina, dando frente á la casa conocida con el nombre “Hotel de San José”, y dando frente igualmente á la casa de Don Juan Fernández, contiene un alto de doble cañon, comprendiendo la parte de Este á Oeste, veinte y cinco varas de edificacion, y de Norte á Sur, la extension del terreno, y conteniendo esta parte alta, dos habitaciones de Este á Oeste, y una de Norte á Sur, con sus correspondientes cuartos interiores, y un corre-

dor en toda la extension del martillo que forma la parte alta de la casa.—Bodea al terreno en el interior al fondo en toda la extension de Este á Oeste, un corredor de cinco varas de ancho por cuatro de alto, de madera; y de Norte á Sur, en la parte Oeste del terreno hay otro corredor que cubre la extension de ese fondo, ménos la parte ocupada por el ancho de la casa; tiene once varas de ancho, todo de madera, cubierto de zinc, á diferencia del resto del edificio que está cubierto de teja.—En este último corredor hay construidos dos hornos de ladrillo que sirven para asar pan.—El solar y casa descritos están inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio cuatrocientos cincuenta y uno, finca número seis mil cuatrocientos cincuenta y seis "Oriental", inscripción número tres.—Valorada esta finca en treinta y seis mil pesos.—Pertenece á los Señores Don Eugenio y José Villenave, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar la cantidad de diez y seis mil pesos é intereses, que son en deber á Don Francisco Echeverría.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Setiembre 17 de 1880.

CRISANTO SAENZ

Cárlos Sáenz. Donato Iglesias.

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, un terreno de potrero, como de seis y media manzanas, lindante: al Norte, propiedad de Miguel Gutiérrez y Jesus Morales; Sur, con potrero de Mercedes Vargas; Este, con id. de Miguel Sibaja; y Oeste, con propiedad de Jesus Blanco, valorado en seiscientos cincuenta pesos. Es parte de la finca situada en el punto llamado Mata de Plátano, del Barrio de Guadalupe de esta Ciudad, Distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de los Señores Manuel Gutiérrez y Jesus Morales; Sur, propiedad de la testamentaria de Juan Blanco y solar de Felipe Solís; Este, potrero de la Señora Mercedes Vargas y Miguel Sibaja; y Oeste, propiedad de Jesé Brisuela y Jesus Blanco. Inscrita toda la finca, en el Registro de la Propiedad, tomo 183, folio 483, finca número 16,927, asiento número uno. Esta finca pertenece á la mortual de Juan Blanco Valverde, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, quinto y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

San José, Setiembre 11 de 1880.

CRISANTO SAENZ

Leonz Bonilla. Donato Iglesias.
17.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, venderá el infrascripto en las puertas de la casa Municipal de esta Villa y en el mejor postor, la finca siguiente: una casa de habitacion, construcción de adobes, madera de cuadro, y teja, ubicada en terreno plano, cultivado de café, situado en la segunda manzana al Nor-este de la Plaza Principal de esta Villa de Grecia, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Alajuela: linda: al Norte, con solar de Maria Molina; al Sur, calle en medio, casa y solar de Don Ramon Quesada; al Este, con solar de José Maria Murillo; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de Manuel Hidalgo, ántes, y hoy de Martín Blanco; mide el solar un cuarto de manzana; no tiene gravámenes: está inscrita en el Registro de la Propiedad, y ha sido valorada en trescientos cincuenta pesos. Esta finca pertenece á la mortual del Señor Jesus Rodríguez Zamora y se vende previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago del quinto y costas de la mortual. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Grecia, 17 de Setiembre de 1880.

J. JIMENEZ.

S. Naranjo—Maximino Quesada.
1.

A las doce del día veinticinco del corriente, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cerco sembrado de café, formando un cuadrilátero,

constante como de medio manzana, situado en el Barrio de Guadalupe, Distrito Séxto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte y Este, cafetal de Clemente Lobo; Sur, cafetal de Frutos Marín; y Oeste, calle de entrada en medio y propiedad de Enrique Rojas. No tiene ningun gravamen: fué habido por compra al Señor Guadalupe Lobo y Esquivel: se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, como sexagésimo séptimo, folio quinientos setenta y nueve, bajo el número cinco mil cincuenta y ocho, "Oriental", asiento número dos; está valorado en doscientos pesos. Pertenece á la testamentaria del Señor Domingo Estrada Villalobos, que fué mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino de esta Ciudad; y se vende á pedimento de los interesados, para el pago de costas y gastos de la misma mortual, y repartir el resto entre los herederos Señores Policarpo, Antonia, Fidel y Maria Estrada y Solís, todos mayores de edad, de este vecindario, agricultores los varones y de oficios domésticos las mujeres.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.
Juzgado 2º de la Ciudad de San José, Setiembre 10 de 1880.

PEDRO ZUMBADO.

Ramon Cordero.—Leonidas Jovel.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores, y demas personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte del Señor Manuel Arroyo y Alvarez, á cuyo inventario he dado principio, para que dentro de quince dias se presenten á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verificaren.—Juzgado Arbitro Testamentario Alajuela á las doce y media de la mañana del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Maurilio Soto.—Paulino Soto.

FEDERICO VALVERDE, Juez Arbitro nombrado.

Por el presente cito y emplazo á todo el que crea tener derecho que deducir en la mortual de Don Vicente Valverde, á que he dado principio, para que en el término de quince dias, se presenten á deducirlo.

Naranjo de Grecia, Setiembre 17 de 1880.

FEDERICO VALVERDE.

Rafael Rodríguez M.—José Quiros F.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la defuncion del Señor Jesus Evaristo Hidalgo, para que dentro de nueve dias comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortual á que he dado principio.

JESUS ROLDAN.

Manuel Mata.—Pedro Jiménez.

Por la presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados en la mortuoria del Señor Santos Chavarria y Monge, que fue mayor de cuarenta y seis años, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta jurisdiccion, para que en el término de nueve dias se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, Setiembre 11 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Buenos Corrales.—J. V. Monte de Oca.
1.

REGIMEN MUNICIPAL

Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Con las fechas que se expresan á continuación, han sido presentados á la Policía los animales siguientes.

Junio 10.—Un caballo retinto viejo, marcado: un caballo colorado: un caballo moro salpicado, sin fierro: un torito sardo de colorado y blanco, sin fierro: una yegua azuleja pequeña, careta, sin fierro: un ca-

ballo colorado viejo, sin fierro.

Julio 27.—Una yegua doradilla: una yegua azuleja negra: una vaca hosca: una ternera alazana, sin fierro: un caballo colorado: una yegua retinta: un caballo colorado, entero.

Julio 28.—Un caballo retinto sin fierro, con una pata blanca: un caballo alazan viejo, sin fierro: una potrancia melada, sin fierro.

Agosto 4.—Un caballo colorado, sin fierro: un caballo blanco: un caballo moro salpicado, sin fierro: un caballo retinto: una yegua rosilla.

Agosto 24.—Una yeguita colorada, dos patas blancas: otra id. baja, tomada á un ladron: una yegua rosilla, careta; y un macho azulejo.

Las personas que se crean con derecho á alguno de los anteriores animales, que se presenten á legalizarlo, dentro del término de ley.

Setiembre 14 de 1880.

JUSTO BARRIENTO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La "Francesa."—Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüemert.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Don José Cáceres.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

Paris, 16 de Agosto de 1880.

(Correspondencia para el Diario.)

SUMARIO.—Los premios de virtud en la Academia francesa: el Pro. Lambert: sus admirables trabajos en beneficio de los sordo-mudos.—Las obras útiles á las buenas costumbres: el poeta del Canadá: su gran triunfo: la mujer y su noble corazón: el mudo que habla.—Un Congreso Postal Internacional.

Allí hay tambien un sacerdote.—No es sin intencion que lo menciono especialmente.—Su virtud se ha ejercido para con una especie de seres desgraciados, de cuya suerte nos ocupamos muy poco en nuestra América.—El Pro. Lambert ha consagrado toda su vida á la instruccion moral é intelectual de los sordo-mudos.—En su empeño que ya dura medio siglo, él ha perfeccionado el lenguaje de los signos, ha compuesto y hecho imprimir un método completo del lenguaje gesticulado, es decir, una sintaxis y tres diccionarios que ponen dicho idioma al alcance de todo el mundo.—Ha publicado tambien todo un curso especial para la instruccion completa de los sordo-mudos adultos é iliteratos que ya no podrían ser admitidos, en razon de su edad, en las escuelas.—Este trabajo de gigante, para usar la expresion de Mr. Vaisse, Director honorario de la institucion de sordo-mudos de Paris, no ha sido sólo el fruto de largos años de trabajo y estudio, lo ha sido tambien de grandes sacrificios pecuniarios.

El Pro. Lambert no se ha contentado con eso.—Hace 25 años que fundó, para los sordo-mudos, conferencias religiosas en lenguaje de signos.—Tienen efecto los domingos en los templos de San Roque y de Santa Margarita.—Cuán complacidos se muestran los pobres sordo-mudos en estas conferencias! Viven casi aislados de los hombres, y sienten más la necesidad de acercarse á Dios.

Falta todavía.—El Venerable Sacerdote ha querido que los sordo-mudos

tengan su periódico especial, y ha fundado uno que se titula *El consejero de los Sordo-mudos*.—Proporcionase á éstos casi de valde.—Se imprime á expensas del Pro. Lambert.

Por fin, á ese gran benemérito de la caridad se deben varios asilos para sordo-mudos.—Uno existe en Bourg-la-Réme, donde se reciben las sordo-mudas desde la edad de tres años, las de más edad que quieren consagrarse á Dios, y las enfermas y abandonadas.—El establecimiento no tiene ménos de 200 protegidos.—Fundado á expensas del Pro. Lambert, es él mismo quien lo dirige.

Después del santo é inmortal Pro. L. Epée, nadie, en ninguna parte ha hecho en bien de los sordo-mudos lo que el Pro. Lambert.—Puede decirse que esos dos nombres están ya asociados en el templo de la gloria.

Si algun filántropo, Señor Director, quisiera pedirme por medio de U., datos más amplios sobre los trabajos del Señor Pro. Lambert, ó que le consiga las obras que éste ha publicado en bien de los sordo-mudos, nada podrá serme más grato que ocuparme en satisfacer su deseo, sin exigir por ello comision ni remuneracion de ninguna clase.—¿Qué más remuneracion que la esperanza de que eso pueda ser de utilidad á los pobres sordo-mudos de América?

Piénsese en todo cuanto ha podido hacer un sólo hombre y lo que podrán muchos con buena voluntad; en lo que podrán si á esa buena voluntad se agrega, como es justo, el patrocinio de Municipalidades y Gobiernos.

Asimismo me sería muy grato poder de algun modo ayudar á los que quisieran hacer algo en el propósito de mejorar la tristísima condicion de los ciegos.

Otro orden de premios ha concedido la Academia, que se acercan por su objeto á los de virtud, son los premios que se dan á los autores de obras útiles á las buenas costumbres.—El mejor premio en esa línea lo obtuvo Mr. Frechette, natural de Montreal (Canadá) por un libro de bellísimas poesia, titulado "Las Flores Boreales.—Los Pájaros de nieve."—Gran número de compatriotas del laureado poeta acompañaron á éste á la Academia, contentos y orgullosos de aquel triunfo.—Ojalá alguno de los poetas de la América española quisiera traducir esas poesías.—El premio de 2,500 francos que recibió Frechette fué fundado por Montyon.

El informe sobre esa especie de obras, estuvo á cargo del académico Camille Doucet.

Sesenta premios ha concedido este año la Academia.—De ellos 47 han sido dados á mujeres y 13 á hombres.—Todos los años sucede poco más ó ménos lo mismo.—Las mujeres están en mayoría siempre que se trata de caridad y de abnegacion.—Confesémoslo los hombres.—Es de justicia que les rindamos ese tributo.—Esa virtud de la mujer nos constituye en deudores suyos: paguémosle con la mejor moneda, la de la estimacion y el respeto; procurando al mismo tiempo, ya que semos los fuertes, amparar por todos los medios posibles su debilidad.

La facultad de letras de Lyon acaba de registrar un caso sin precedente en sus anales y, si no me engaño, sin precedente en los del mundo científico.—Un sordo-mudo que habla (excútese la oposicion de las palabras) ha prestado su primer exámen para el bachillerato y ha sido aprobado.—Ha prestado ese exámen hablando.—El sordo-mudo se llama Mauricio Kœchlin, es natural de Mulhouse: tiene 16 años.—Los examinadores, segun refiere "Le Satit Public," escribían sus primeras preguntas al jóven para darle un punto de partida seguro.—El dicho jóven las contestó

taba hablando: luego el exámen seguía como si se tratase de un individuo cualquiera dotado del oído y de la palabra. Kœchlin adivinaba el desarrollo de aquellos temas, las objeciones que continuaban haciendo los profesores, y contestaba en clara é inteligente voz *que solo él no oía*.—Apénas una ó dos veces fué necesario repetir alguna frase no bien percibida por el jóven.—¿Cómo era esa especie de adivinación?—Por el movimiento de la boca.—Se comprende desde luego la dificultad del método de la locucion de los sordos.—Es preciso que el interlocutor se presente de frente y que no tenga bigotes. Mediante esas dos condiciones, el sordo coge al vuelo el más insignificante movimiento de articulación de la palabra, y responde á la frase que de esa manera ha descifrado.—No existiendo para él los sonidos, no le queda sino esa admirable intuición, esa prontitud de adivinación que en verdad sorprende á los espectadores.—El brillante éxito obtenido por el jóven Kœchlin, si bien prueba las aptitudes de éste, honra á su profesor Mr. Hugentobler, Director-Fundador de un Instituto para la enseñanza de la palabra á los sordos-mudos.—Sus esfuerzos han sido secundados por Mr. Genet, profesor del Liceo de Lyon.

Con ese sistema y con la invención del audifono, es posible que el método hasta ahora seguido en la enseñanza de los sordos-mudos, sufra muy ventajosas modificaciones.

Los Congresos siguen á la moda.—Uno postal internacional debe reunirse en esta Capital el 1º de Octubre, y será presidido por el Ministro de correos y telégrafos, Mr. Cochery.—Varios asuntos contiene el programa.—La tendencia es procurar ventajas para el público.—Así por ejemplo, se trata de reducir el impuesto sobre las cartas con valor declarado que van de Nación á Nación á 50 céntimos por cien francos en vez de un franco que hoy se paga.

Es la Alemania la que ha provocado la reunion de ese Congreso, la Alemania que tiene la gloria de haber sido la iniciadora del gran pensamiento de la Union Postal Internacional que ya ha tomado el título de *Union Postal Universal*.

Las principales compañías de ferrocarriles han sido invitadas á enviar sus representantes al indicado Congreso.

(Continuará)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Septiembre 20	Termómetro centígrado.
7. a. m. 2 p. m.	9. p. m. Término medio.
19,75	22,75
	20,00
	20,83

Viento: NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera
Claro y osc. osc. osc.

Barómetro: Término medio 26, 284

Lluvia: 1 h 15 m. de duración.

Cantidad de agua recogida 4 Milímetros.

Las falsificaciones del café.—Una de las sustancias que más se falsifican es el café. Los medios más comúnmente empleados para adulterarle consisten en mezclarle con otro café averiado. Los cafés averiados se dividen generalmente en tres categorías: 1. Los cafés averiados por vicio propio, es decir, alterados en la misma planta; 2. Los cafés que están bajo la influencia de la humedad y del calor de los al-

macenes abordo de los barcos: 3. Los cafés averiados por el agua del mar de la que se han impregnado accidentalmente, durante la travesía.

Cuando los cafés más ó menos averiados no son recogidos por la policía, son muy buscados por los negociantes de achicorias para mezclarlos con sus productos ó bien con otros cafés para venderlos á precios muy reducidos.

Sucede también llegar el café con piedras de un volumen parecido al de los granos, que las ponen para aumentar su peso.

Está probado judicialmente que los tenderos, por no perder su peso, muelen las piedras con el café, aun á riesgo de estropear los molinos.

Una de las adulteraciones más perniciosas del café crudo es la que consiste en teñir de verde los granos amarillos de las variedades inferiores para dar el aspecto del café de "Moca." Segun parece existen casas que ejercen esta industria en alta escala.

Los expertos han reconocido entre los colores empleados para teñir los granos, el azul de Prusia y el amarillo de cromo ó cromato de plomo. Estas dos materias colorantes tienen la preferencia, porque se adhieren mejor á los granos que otras menos nocivas á la salud. Estas falsificaciones se descubren muy fácilmente por un análisis químico de los más simples.

Otro de los medios con frecuencia empleado para dar á los granos de café un tinte oscuro, consiste en rodarles en toneles con pedazos de plomo.

Hay otra falsificación todavía. A fin de dar á los granos de café la apariencia de granos de buena calidad, los recubren por frotamiento de una capa formada de plomagina y talco.

Y hay más aún! Se hacen granos de café artificiales; Con la arcilla plástica de un color gris verdoso ó amarillento, cuando está húmeda, se modelan los granos y luego se secan al aire. El modelaje se hace con granos naturales.

La semejanza de los granos artificiales con los verdaderos es tan grande que es difícil distinguirlos aun despues de un atento exámen. Hay que recurrir á la trituración en un mortero. Los granos terrosos se hacen polvo con facilidad, mientras que los otros conservan su forma y su dureza.

Los granos tostados se imitan con diversas pastas de almidon ó de harinas, y á veces son los residuos del café ya usado. Estas sustancias se impregnan de un jarabe muy azucarado y despues se les da la forma en los moldes. En 1850, en Inglaterra, han obtenido privilegio de invención los Señores Duchwert por una máquina para hacer café artificial.

En Paris fué condenado un comerciante de géneros coloniales por haber vendido café falsificado por medio de granos compuestos de una pasta de almidon, que imitaban admirablemente los verdaderos granos de café. Otro confeccionaba los granos con el polvo de café ya usado, someténdole á una fuerte presión. Ha habido quien ha mezclado el polvo con pastas de distintas clases, barnizando despues los granos de tal manera que no era fácil distinguir á primera vista los buenos de los falsos.

Si el café en grano no está exento de maniobras fraudulentas ¿que sucederá con el café molido?

Por regla general, el café que se vende al por menor procede de los cafés averiados á los que se asocia un poco de azúcar quemado para darles color y sabor. Los cafés molidos que se venden en los pueblos son los residuos de las fondas y cafés de las grandes ciudades á los cuales se añade de diez á quince por ciento de caramelo.

La más comun de las falsificaciones del

café es la que se hace con la achicoria. A veces están compuestos solamente por esta sustancia, absolutamente lo mismo que los granos artificiales de que hemos hablado ántes. Se mezcla también con otras muchas sustancias, tostadas y pulverizadas, como son centeno, cebada, avena, judía, castaña & c.

La asociación libre que, bajo el nombre de Comision sanitaria de Londres, se ha formado espontaneamente para descubrir los fraudes operados en las sustancias comerciales, ha encontrado en los cafés en polvo la presencia de los residuos de la sierra de la caoba y de una madera de roble para curtir y además una sustancia ferruginosa, el rojo de Venecia, & c.

Ha ido mucho más lejos el genio inventivo de los falsificadores. Hay individuos que reducen á polvo el ligado de los caballos y se lo venden á los comerciantes de café de poco precio.

Conviene mucho conocer estas adulteraciones y nosotros creemos que el mejor medio para conseguirlo es darles la mayor publicidad posible.

SECCION DE AVISOS.

SE ALQUILAN la casa y el local conocidos con el antiguo nombre CABALLERIZA DE GUADALUPE QUESADA situados en la Calle del Paso de la Vaca.—Para pormenores pueden verse con Don Jesus Artavia.
San José, Setiembre 20 e 1880. 1. v. 2

SE ALQUILA Ó SE VENDE,

En el alto de la Estacion, Calle cuesta de Moras, un terreno de más de una manzana, con abundante agua para riego, propósito para hortaliza y con una casita nueva frente al camino del Zapote, aparente para tienda.
Informarán
Hto. TOURNON & C^a
San José, Setiembre 16 de 1880. 6.v.3.d

HARINA FRESCA de 1ª clase á precios sumamente reducidos venden
PEDRO MANAU & C^a
San José, Agosto 20 de 1880. 26. v.16

AVISO.—Se convoca á los miembros de la Sociedad Española de Beneficencia á una reunion general que tendrá lugar á las doce del Domingo 19 del corriente, en la casa que pertenece á la Sociedad.
El Secretario
M. MORENO.
San José, Setiembre 16 de 1880. 3. v. 3.d.

Juan J. Madriz.

DOCTOR EN CIRUJIA DENTAL DE LA FACULTAD DE FILADELFIA.
AVISA á sus pacientes y al público en general que se ausenta de la República dentro de tres meses, cuyo tiempo lo dedicará exclusivamente al servicio de las personas que tengan á bien ocuparlo profesionalmente.
Oficina Calle de la Merced N^o 7.

TINTA INDELEBLE

de diferentes colores para toda clase de sellos, particularmente para los de goma elástica, prepara y vende
EMILLANO PADILLA.
DE VENTA, en el almacén de Isidro Levkovicz: viuos superiores para consagrar; id para uso comun; espejos grandes de varios tamaños; gran surtido de géneros de toda clase; sillas y poltronas de petatillo; cerveza blanca y negra, varias marcas; velas de esperma; ropa hecha para Señoras y Caballeros; joyería fina; capas ahuladas; papel de entapizar; camas para matrimonios; gran variedad de monturas y muchos otros artículos, todo á precios sumamente baratos.
I. LEVKOWICZ.
San José, Agosto 12 de 1880. 12. v. 9.d.

SE ALQUILA la casa N^o 25, que ocupaba el Doctor Machado, situada en la Calle de la Catedral.—Es bastante grande para dos familias.—El que quiera verla dirijase á
LEONIDAS CARRANZA.
San José, Setiembre 16 de 1880. 3. v. 3

AVISO.—Se compra Yuca sazona en cantidades considerables; las personas que quieran hacer contratos pueden dirigirse para precio y condiciones á la ferreteria de Gmo. Bradway; Calle del Comercio N^o 4 Oeste; ó al que suscribe, Calle de la Fábrica, N^o 7, Oeste.

JOSÉ J. SANCHEZ.

San José, Setiembre 8 de 1880. v.6. d

HOTEL CHINO DE LUIS ALLON,

En la casa de alto frente á la Gobernacion. Avisa que en el piso alto se sirve mejor en todo que en la parte baja. Precios: Almuerzo y comida, cincuenta centavos cada tiempo; café, pan, mantequilla y queso, quince centavos; cama á razon de cincuenta centavos la noche; por mes \$ 24.00. El servicio será esmerado.

En la parte baja del piso es más barato; á razon de veinticinco centavos tiempo. Cama veinticinco centavos.

Avisa al público que quiera favorecerlo con su asistencia:—en la parte baja por quince pesos al mes, número de la casa. 39.

LUIS ALLON.

San José, Agosto 17 de 1880. 8. v.

O. VON SCHROTER & C^a

BAZAR DE SAN JOSÉ, PLAZA DE LA CATEDRAL, TIENE GRAN SURTIDO DE

Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas anchas y angostas, Driles, Mezclillas, Casimires y Flanelas, Frazadas y Colchas, Lavillas y Generos de seda, Pañuelos de seda y de algodón, Pañolones de seda, de lana y de algodón, Camisas de lana y algodón, Medias y Ropa interior, Bandas de seda y de lana, Eucajes y Tiras bordadas, Cintas de seda y de terciopelo, Hilo de máquina, de algodón, cañamo, seda, Hiladillas y Trencillas, Sombreros y Ropa hecha, Paraguas y Quitasoles, Galones, Flecos, Tisúes, Pintura, Aceite, Aguas, Candelas, Jabon, Fosforos, Cera, Vidrios, Lámparas, Cristalería, Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas, Cerraduras, Balanzas, Cuchinas, Llantas, Pailas, Clavos, Canales, galvanizados, Municion y Acero, Hierro en barras y láminas, Muebles, Camas, Sillas, Libros y Utiles de escritorio, Tiliches, Arces, Perfumerías, Calzado para hombres y Señora, Beceros, Charoles, Badanas, Papel para cigarros, Especies, Flores artificiales, arbon de piedra para fragua.
San José, Julio 20 de 1880 10. v. 6

AVISO.—\$ 10 de gratificación al que me presente en San Vicente de San José, ó de razon del paradero, de un caballo blanco tamaño regular, cascadura negra y fuerte, la crin y la cola algo azuleja y poca, un lunar en la anca y una Y en la pelta izquierda.

RAMON MONTES DE OCA.

San José, Setiembre 11 de 1880. 5. v. 3

El que suscribe ha trasladado su despacho de Abogado, á la casa que actualmente habita, Calle del Seminario, número 10, Oeste.

San José, 16 de Setiembre de 1880. 3. v. 2

RAFAEL MACHADO.

JALEA AMERICANA

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO. APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE NEW YORK. PARA Catarros, Resfriados, Tisis Bronquial y Tubercular, y Debilidad General.

Esta Jalea es la forma mas suave, blanda y nutritiva en que puede usarse Aceite de Hígado de Bacalao: asegurando mejor efecto al paciente con una sola cucharada, que con doble cantidad de Aceite líquido; y el estomago mas delicado no la rechaza.

De venta por E. H. TRUAX, PROPIETARIO, droguista por mayor, New York, y en todas las farmacias.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.